



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 069-2025-CVH-GG

Huampaní, 29 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N°741-2025-CVH-OAF/URH de fecha 23 de diciembre del 2025 y el Memorando N° 1428-2025-CVH/OAF de fecha 29 de diciembre del 2025 y el Informe N° 378-2025-CVH/OAL, de fecha 29 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95 del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar le ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que los incisos k) e i) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o le encargue el Directorio o la Presidente del Directorio;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD se aprobó la Directiva N° 001-2024-CVH-PD de Gestión de Reconocimiento para Funcionarios y/o Servidores del CVH, modificado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°041-2025-CVH-PD;

Que, el numeral 6.2 de la citada Directiva señala que:

Reconocimiento por Trayectoria Laboral

Se reconoce a los funcionarios y/o servidores por el tiempo de servicios en el CVH, que alcancen los 10, 15, 20, 25 y 30 años de tiempo de servicios o se jubilan o que cesan por límite de edad, según convenio colectivo del sindicato al que pertenece el servidor. Se otorgará anualmente al momento del cese, según corresponda.

6.2.1. Procedimiento (...)

El procedimiento se inicia con la solicitud de Bienestar Social a la Unidad de Recursos Humanos, remitiendo la lista de funcionarios y/o servidores que cumple 10, 15, 20, 25 y 30 años de tiempo de servicios acumulado. Este tiempo no incluye la licencia sin goce de remuneraciones y las licencias por enfermedad mayores a 90 días (en el tiempo que excede los 90 días calendario).

Bienestar Social, elabora el listado y verifica los años de servicios de los servidores e informa a la Unidad de Recursos Humanos.

El presente reconocimiento se otorga mediante un acto administrativo Resolución firmado por la Gerencia General, con copia al legajo personal, y se le hace entrega de una carta premio que consiste en un fin de semana en un bungalow séxtuple con desayuno incluido para seis personas



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

para ser usada según disponibilidad, y se realiza la difusión a todo el personal del CVH a través del periódico mural y el correo institucional.

Que, mediante Informe N° 741-2025-CVH/OAF/URH de fecha 23 de Diciembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos informó a la Oficina de Administración y Finanzas, que el servidor **JUAN VICTORIO ESTRELLA**, bajo el Régimen Laboral del D.L. N°1057-CAS el día **miércoles 01 de octubre de 2026 cumplió 10 años de servicios**; por lo que, se encuentran en la causal del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2024-CVH-PD de Gestión de Reconocimiento para Funcionarios y/o Servidores del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD y modificado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°041-2025-CVH-PD;

Que, en merito a lo expuesto corresponde que el Centro Vacacional Huampaní, otorgue un reconocimiento institucional a nuestro servidor **JUAN VICTORIO ESTRELLA**, por los 10 años de servicio que ha dedicado a esta institución, demostrando compromiso y capacidad de respuesta desinteresada en las labores que se le encomendó para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, en ese sentido, siendo política de gestión de la Gerencia General, reconocer a sus servidores, corresponde otorgar el presente reconocimiento por los 10 años de servicio;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, y con los vistos del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al servidor bajo el Régimen Laboral del D.L. N°1057-CAS **JUAN VICTORIO ESTRELLA**, por su destacada labor durante los 10 años de servicios ininterrumpidos en el Centro Vacacional Huampaní, demostrando gran sentido de responsabilidad, dedicación y entrega.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al servidor mencionado en la presente Resolución. Asimismo, se inserte copia de la misma en el legajo personal del servidor.

ARTÍCULO TERCERO: EMITIR, dos ejemplares de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General